

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11327 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005974

Señor(a)
Grow Solutions Tech, LLC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMAS Y MÉTODOS PARA USAR AGUA COMO LASTRE EN UNA LÍNEA DE ENSAMBLAJE DE UN RECEPTÁCULO DE CRECIMIENTO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/033839

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de mayo de 2018.

PRIORIDAD(ES): 14/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/519,411
18/05/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/983,755

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2019/0005974 del 7 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una línea de receptáculos de crecimiento de plantas en cultivos verticales donde se garantice un adecuado balance de pesos y una estabilidad de la línea de receptáculos a medida que las plantas cultivadas van creciendo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una línea de receptáculos de crecimiento y un método para balancear los pesos de los receptáculos a medida que las plantas cultivadas van creciendo usando agua como lastre para mantener el sistema equilibrado.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La redacción de las reivindicaciones 1 *“a(sic) tanque de lastre en comunicación fluida a los tanques de retención de fluidos y para contener agua de lastre”* y 16, *“en donde mantener el estado equilibrado también comprende mantener el estado equilibrado de la línea de ensamblaje del receptáculo de crecimiento moviendo el agua de lastre también comprende mover el agua de lastre desde la ubicación seleccionada a un tanque de lastre”* no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las



Oficio N° 11327 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005974

características que lo definen. Se recomienda revisar la traducción del documento original y corregir la redacción para darle claridad al pliego reivindicatorio.

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- La reivindicación 7 refiere a “*un sistema de línea de ensamble del receptáculo de crecimiento ...*” pero en la descripción hacen referencia a “*una línea de ensamble del sistema de receptáculos de crecimiento...*” (Párr. 0072) lo cual no permite entender si dicha reivindicación se refiere a todo el sistema reivindicado en la reivindicación 1 o solo al sistema de receptáculos de crecimiento, por lo tanto, se sugiere revisar la redacción de la reivindicación y/o la descripción y hacer la aclaración o corrección pertinente.

38.1 Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Los términos “*educida*” (Párr. 0004), “*fluídica*” (Párr. 0008), “*as*” y “*has*” (Párr. 0040) no son conocidos en español, pueden ser errores tipográficos o de traducción. Se sugiere definirlos correctamente o corregirlos en caso de ser errores de digitación.
- Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos, las reivindicaciones y la descripción. En el párrafo 0021 y subsiguientes definen al “*Controlador maestro*” con la referencia 106 pero el mismo elemento es referenciado con el número 206 en el párrafo 0038. El número de referencia 104 es usado para referirse al “*carro 104*” o a los “*carros 104*” (párrafos.0021, 0032 a 0036 y 0043) y a “*una pista superior de la torre del lado izquierdo 104*” (Párr. 0038), “*una estructura de torre a las (sic) izquierda 104*”, “*torre izquierda 104*” (Párrafos 0040 a 0042) y “*torre derecha 104*” (Párr. 0065). Las “*bandejas 105*” señaladas en el párrafo 0021 no están identificadas en ninguno de los dibujos. Se solicita hacer las correcciones necesarias para darle claridad al pliego descriptivo.

2.2. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

Dibujos

- Hay inconsistencia entre los números de referencia, de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción. En el dibujo 1 se muestran dos piezas identificadas con la referencia 112 que no se han definido en la descripción, en el dibujo 2 muestran una pieza 160 que no se ha definido en la descripción; la pieza referida con el número 106 en el dibujo 1 no concuerda con la pieza con la misma referencia en el dibujo 2. Se solicita hacer las correcciones necesarias para corregir las incongruencias.
- En la descripción, la característica técnica conocida como “*bandejas*” presenta el número de referencia 105, y en los dibujos, dicha referencia técnica no aparece. Se solicita indicar cuál es esa pieza en relación a los dibujos presentados.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de junio de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo,



Oficio N° **11327** de **10 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0005974

consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11327 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005974

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005974		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/033839		22/05/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/06/2017				X					
Solicitante									
Grow Solutions Tech, LLC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20.
Palabras clave utilizadas	Assembly line pod, balanced state, ballast controller, ballast, flow, tank*, cart*, fluid*, weight, seed, plant.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01G 31/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15102264	05/05/2015	-	-	A
ISA	WO2017/062918	13/04/2017	-	-	A
	US2014/259919	18/09/2014	-	-	A
	GB2121263	21/12/1983	-	-	A
	WO2013/066254	10/05/2013	-	-	A
Orbit	US20030101645	05/06/2003	-	-	A
	WO2018/231458	20/12/2018	-	-	T
	WO2018/231558	20/12/2018	-	-	T
	US9675014	13/06/2017	-	-	A
	US20200236878	06/07/2020	-	-	T
	KR20160136923	30/11/2016	-	-	A
Patbase	US2014144078	29/05/2014	-	-	A
	US8453380	04/06/2013	-	-	A
USPTO	US8994906	31/03/2015	-	-	A
	US8453380	04/06/2013	-	-	A
	US8234814	07/08/2012	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del

Oficio N° 11327 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005974

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (03/08/2020)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	